
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Núm. DE EXPEDIENTE: 404280/088/2024, EL C. ISMAEL JIMENEZ GARCIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre DE UN TERRENO DENOMINADO "MOYOTLA", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL POBLADO DE HUITZNAHUAC, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON ALEJANDRO MOTE PEREZ; AL SUR: 15.00 METROS Y COLINDA CON CATALINA GREGORIA ZALAZAR; ORIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE CERRADA DE PROLONGACION HIDALGO; AL PONIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON HERMILO BOJORGES. Con una superficie aproximada de: 150.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 16 de agosto del año 2024.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

1860.-27 septiembre, 3 y 8 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Núm. DE EXPEDIENTE: 404281/089/2024, LA C. ISIDRA OLIVARES CANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre UNA FRACCION DEL TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "XACAUISTLA", UBICADO EN SAN MIGUEL TOCUILA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO Y DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 18.02 MTS, CON MARIA YESCAS DE MARTINEZ; AL SUR: 17.86 MTS, CON MARIA LETICIA YESCAS RUIZ; AL ORIENTE: 10.88 MTS, CON CALLE MOCTEZUMA, AL PONIENTE: 10.80 MTS, CON ANASTACIO VENEGAS. Con una superficie aproximada de: 194.48 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos- Texcoco, Estado de México a 09 de agosto del año 2024.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

1860.-27 septiembre, 3 y 8 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Núm. DE EXPEDIENTE: 404282/090/2024, LA C. ANGELINA FUENTES PERALTA, promovió inmatriculación administrativa, sobre de un predio Denominado "TLATELCO", UBICADO EN CERRADA MIGUEL HIDALGO S/N, SANTIAGO CHIMALPA, EN EL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 12.05 MTS. Y COLINDA CON MONICA GONZALEZ; AL NORTE: 6.70 MTS, Y COLINDA CON PORFIRIO ZACATE; AL ORIENTE: 22.55 MTS. Y COLINDA CON CERRADA MIGUEL HIDALGO; AL PONIENTE: 5.08 MTS. Y COLINDA CON PORFIRIO ZACATE; AL PONIENTE: 17.50 MTS. Y COLINDA CON MIGUEL PERALTA SALAS; AL SUR: 16.80 MTS, Y COLINDA CON MIGUEL PERALTA SALAS. Con una superficie aproximada de: 375 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 16 de agosto del año 2024.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

1860.-27 septiembre, 3 y 8 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura **19,050** del volumen ordinario **404**, de fecha **9** de **agosto** de **2024**, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar el inicio de la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RUBÉN MÉNDEZ PICENO**, solicitud de la señora **MA EVA GONZÁLEZ PATIÑO**, en su carácter de cónyuge supérstite, y de los señores **LUIS RUBÉN** y **RICARDO** ambos de apellidos **MÉNDEZ**

GONZÁLEZ, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta con el autor de la sucesión, todos como presuntos herederos, manifestando no tener conocimiento de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo copia certificada de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditaron el fallecimiento, vínculo matrimonial y su entroncamiento en primer grado en línea recta con el autor de la sucesión, y en consecuencia, su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Ciudad de Tultitlán, Estado de México a 11 de septiembre de 2024.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Notario Público No. 90 del Estado de México.

1692.-20 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura **19,103** del volumen ordinario **405**, de fecha **20** de **agosto** de **2024**, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar el inicio de la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **REFUGIO GERÓNIMO MARCIAL BERNARDO**, a solicitud de la señora **CECILIA ZARAGOZA LEÓN**, en su carácter de cónyuge supérstite, y de los señores **PATRICIA ESTELA**, **JORGE ALBERTO** y **GUADALUPE NATALIA**, los tres de apellidos **MARCIAL ZARAGOZA**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta con el autor de la sucesión, todos como presuntos herederos, manifestando no tener conocimiento de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo copia certificada de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditaron el fallecimiento, vínculo matrimonial y su entroncamiento en primer grado en línea recta con el autor de la sucesión, y en consecuencia, su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Ciudad de Tultitlán, Estado de México a 11 de septiembre de 2024.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Notario Público No. 90 del Estado de México.

1693.-20 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 195 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Lic. LILIANA MENDOZA HERRERA, titular de Notaría 195 del Estado de México, con residencia en Poniente 1A, manzana 16, lote 29, Colonia San Miguel Xico II sección, Valle de Chalco Solidaridad, C.P. 56613, Estado de México; hago saber que para el cumplimiento y efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Por escritura número 1,142 mil ciento cuarenta y dos, del volumen ordinario 31 treinta y uno, de fecha 30 de agosto del año en curso, se hizo constar: I.- DECLARACIÓN DE APERTURA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor CLAUDIO CARRERA VIVEROS que otorgaron los señores ARACELI, LILIANA Y ALONSO TODOS DE APELLIDOS CARRERA ORTIZ; señalando las 11:00 once horas del día 15 del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, para la recepción de la declaración de 2 dos testigos idóneos para acreditar que los comparecientes son las únicas personas con derecho a heredar.

Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México a 30 de agosto de 2024.

Lic. Liliana Mendoza Herrera.-Rúbrica.
Notaría Pública 195 del Estado de México.

1722.-20 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 195 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Lic. LILIANA MENDOZA HERRERA, titular de Notaría 195 del Estado de México, con residencia en Poniente 1A, manzana 16, lote 29, Colonia San Miguel Xico II sección, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; C.P. 56613, hago saber que para el cumplimiento y efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Por escritura número 1,152 mil ciento cincuenta y dos, del volumen ordinario 31 treinta y uno, de fecha 02 de septiembre del año en curso, se hizo constar: I.- DECLARACIÓN DE APERTURA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARÍA RAMIREZ GIL que otorgaron los señores MOISES Y RODRIGO ambos de apellidos DOMINGUEZ RAMIREZ; señalando las 11:00 once horas del día 16 dieciséis del mes octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, para la recepción de la declaración de 2 dos testigos idóneos para acreditar que el compareciente es la única persona con derecho a heredar.

Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México a 02 de septiembre de 2024.

Lic. Liliana Mendoza Herrera.-Rúbrica.
Notaría Pública 195 del Estado de México.

1723.-20 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 195 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Lic. LILIANA MENDOZA HERRERA, titular de Notaría 195 del Estado de México, con residencia en Poniente 1A, manzana 16, lote 29, Colonia San Miguel Xico II sección, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; C.P. 56613, hago saber que para el cumplimiento y efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Por escritura número 1,136 mil ciento treinta y seis, del volumen ordinario 31 treinta y uno, de fecha 28 de agosto del año en curso, se hizo constar: I.- DECLARACIÓN DE APERTURA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor JUAN MANUEL HUERTA RAMIREZ, TAMBIEN CONOCIDO COMO JUAN MANUEL HUERTA que otorgaron los señores VICTOR FRANCISCO, JUAN MANUEL, ERICK JONATHAN Y PRISCILLA DEL CARMEN todos de apellidos HUERTA NAJERA Y ANA MARIA NAJERA MARTINEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO ANA MARIA NAJERA; señalando las 11:00 once horas del día 11 once del mes octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, para la recepción de la declaración de 2 dos testigos idóneos para acreditar que los comparecientes son las únicas personas con derecho a heredar.

Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México a 28 de agosto de 2024.

Lic. Liliana Mendoza Herrera.-Rúbrica.
Notaría Pública 195 del Estado de México.

1725.-20 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 195 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Lic. LILIANA MENDOZA HERRERA, titular de Notaría 195 del Estado de México, con residencia en Poniente 1A, manzana 16, lote 29, Colonia San Miguel Xico II sección, Valle de Chalco Solidaridad, C.P. 56613, Estado de México; hago saber que para el cumplimiento y efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Por escritura número 1,140 mil ciento cuarenta, del volumen ordinario 31 treinta y uno, de fecha 29 de agosto del año en curso, se hizo constar: I.- DECLARACIÓN DE APERTURA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor MIGUEL JAIME SEGUNDO BELLO también conocido como MIGUEL JAIME SEGUNDO Y/O MIGUEL J. SEGUNDO que otorgaron los señores LIZBETH, BRICEIDA Y ELIZABETH todas de apellidos SEGUNDO JUÁREZ Y ALBINA JUÁREZ EUSEBIO también conocida como ALBINA JUÁREZ E. Y/O ALBINA JUÁREZ; señalando las 11:00 once horas del día 14 catorce del mes octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, para la recepción de la declaración de 2 dos testigos idóneos para acreditar que el compareciente es la única persona con derecho a heredar.

Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México a 29 de agosto del 2024.

Lic. Liliana Mendoza Herrera.-Rúbrica.
Notaría Pública 195 del Estado de México.

1727.-20 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 195 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Lic. LILIANA MENDOZA HERRERA, titular de Notaría 195 del Estado de México, con residencia en Poniente 1A, manzana 16, lote 29, Colonia San Miguel Xico II sección, Valle de Chalco Solidaridad, C.P. 56613, Estado de México; hago saber que para el cumplimiento y efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Por escritura número 1,143 mil ciento cuarenta y tres, del volumen ordinario 31 treinta y uno, de fecha 30 treinta de agosto del año en curso, se hizo constar: I.- DECLARACIÓN DE APERTURA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora BENITA ORTIZ JUAREZ también conocida como BENITA ORTIZ DE CARRERA, que otorgaron los señores ARACELI, LILIANA y ALONSO todos de apellidos

CARRERA ORTIZ, por su propio derecho; señalando las 11:30 once horas con treinta minutos del día 15 quince del mes octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, para la recepción de la declaración de 2 dos testigos idóneos para acreditar que los comparecientes son las únicas personas con derecho a heredar.

Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México a 30 de agosto del 2024.

Lic. Liliana Mendoza Herrera.-Rúbrica.
Notaría Pública 195 del Estado de México.

1728.-20 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 75,109, volumen 2,259, de fecha 10 de septiembre de 2024, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **RAMÓN TERÁN MARTÍNEZ** y **MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ LAZCANO**, ambos en su carácter de **HEREDEROS UNIVERSALES** y **ALBACEAS** en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **YETZI GISELA TERÁN HERNÁNDEZ**, **RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142, 6.144 fracción primera, 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Favor de publicar el aviso notarial, 2 veces, con intervalo de 7 días hábiles cada uno.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 17 de septiembre de 2024.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 105 DEL ESTADO DE MÉXICO.

572-A1.-20 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 75,085, volumen 2,255, de fecha 9 de septiembre de 2024, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **ETHEL GUADALUPE TRAPERO TURRENT** en su doble carácter de **HEREDERA UNIVERSAL** y **ALBACEA**, y el señor **GUILLERMO ENRIQUE TRAPERO PAREDES**, quien **REPUDIA LA HERENCIA**, en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ETHEL TURRENT TENORIO**, **RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142, 6.184, 6.185, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Favor de publicar el aviso notarial, 2 veces, con intervalo de 7 días hábiles cada uno.

Naucalpan de Juárez, Méx., 11 de septiembre de 2024.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

573-A1.- 20 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MONTERO, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número **30,837** del volumen **659**, de fecha **30 de agosto** del año **2024** del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **ALFREDO BALTAZAR VILLASEÑOR**, a solicitud de la señora **AMELIA FONSECA ROMERO**, en su carácter de cónyuge supérstite; la señorita **LAURA GRACIELA BALTAZAR FONSECA**, la señora **ADRIANA AIME BALTAZAR FONSECA** y el señor **CRUZ ALFREDO BALTAZAR FONSECA**, en su calidad de hijos y herederos de dicha Sucesión Intestamentaria.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación del Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tianguistenco, Méx., a 11 de septiembre del año 2024.

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MONTERO.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO CUARENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1738.-23 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 197 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: -----
----- H A G O S A B E R -----

Por instrumento público número MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha VEINTITRÉS de JULIO de DOS MIL VEINTICUATRO, otorgado en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACIÓN, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, EL NOMBRAMIENTO DE HEREDERO, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA respecto de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor FRANCISCO JAVIER AMEZCUA PALOMARES, que otorgan los señores IRMA MARQUEZ CARREOLA (quien también acostumbra a usar el nombre de IRMA MARQUEZ DE AMEZCUA) y FRANCISCO JAVIER AMEZCUA MARQUEZ, quienes comparecieron por su propio derecho y expresaron su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante la suscrita Notario, reconocieron la validez del testamento otorgado por el señor FRANCISCO JAVIER AMEZCUA PALOMARES, aceptó sus respectivos nombramientos, la señora IRMA MARQUEZ CARREOLA (quien también acostumbra a usar el nombre de IRMA MARQUEZ DE AMEZCUA), como Única y Universal Heredera, y el señor FRANCISCO JAVIER AMEZCUA MARQUEZ como Albacea que le fue conferido por el de cujus en su aludida disposición testamentaria y manifestaron que procederán a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario de la sucesión de mérito instruyen a la Suscrita Notario para dar a conocer sucintamente el contenido del presente instrumento en los términos de Ley. -----

Atizapán de Zaragoza, Estado de México; a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. -----

ATENTAMENTE

LICENCIADA PALMIRA CORTÉS RAMÍREZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO # 197 DEL ESTADO DE MÉXICO.

579-A1.-23 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

SEPTIEMBRE 20, 2024.

Que por escritura número **CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES**, Volumen **NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES**, de fecha **DIECINUEVE** de **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA DEL CARMEN RUIZ ZAMORA**, que otorgaron los señores **RICARDO PONCE RUIZ**, **LUIS PONCE RUIZ** y **MARY CARMEN PONCE RUIZ** el primero en su carácter de Albacea, y todos en su carácter de Únicos y Universales Herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES, CON 7 DÍAS HÁBILES DE INTERVALO ENTRE CADA UNA.

1974.-3 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM, Notario Público ciento cincuenta del Estado de México, con residencia en el Municipio de Metepec, hago saber que para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por instrumento 21,410, volumen 805, de fecha 12 de Septiembre de 2024, ante mí, las señoras MARTHA URRUTIA GUERRERO y CATALINA URRUTIA GUERRERO radicaron la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora MARIA SOLEDAD LOYA VARGAS.

19 de Septiembre de 2024.

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 150 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1986.-3 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM, Notario Público ciento cincuenta del Estado de México, con residencia en el Municipio de Metepec, hago saber que para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por instrumento 21,441, volumen 806, de fecha 23 de Septiembre de 2024, ante mí, los señores MARIA TERESA MIRANDA ZENTENO, MARIA ESTELA MIRANDA ZENTENO Y JORGE MIRANDA ZENTENO, radicaron la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora ESTELA ZENTENO GONZALEZ.

23 de Septiembre de 2024.

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 150 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1987.-3 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 05 de Agosto del 2024.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 27,746** volumen **612**, del protocolo a mi cargo en fecha dieciocho de julio del año dos mil veinticuatro, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN LEGITIMA (INTESTAMENTARIA)** a bienes de la señora **MARGARITA SORIA RODRIGUEZ**, que otorgan los señores **TOMAS SANCHEZ SORIA, DELIA SANCHEZ SORIA, MOISES SANCHEZ SORIA y EDUARDO SANCHEZ SORIA**; todos en su carácter de presuntos herederos legítimos, en su carácter de hijos de la de cujus.

Los comparecientes **TOMAS SANCHEZ SORIA, DELIA SANCHEZ SORIA, MOISES SANCHEZ SORIA y EDUARDO SANCHEZ SORIA**; dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **MARGARITA SORIA RODRIGUEZ**, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción de la señora **MARGARITA SORIA RODRIGUEZ**, así como actas de nacimiento con las que acreditan su parentesco con la autora de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

654-A1.- 3 y 14 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 23 de Agosto del 2024.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 27,907** volumen **616**, del protocolo a mi cargo en fecha veintidós de agosto del año dos mil veinticuatro, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN ROBERTO SANDOVAL**, que otorga la señora **MARIA DE LOS ANGELES SANDOVAL FUENTES**, en su calidad de descendiente en línea recta y en primer grado del de cujus.

La compareciente **MARIA DE LOS ANGELES SANDOVAL FUENTES**; en su carácter de presunta heredera legítima, dio su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **JUAN ROBERTO SANDOVAL**, y manifestó bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La compareciente me exhibe la copia certificada del acta de defunción del señor **JUAN ROBERTO SANDOVAL**, así como acta de nacimiento con la que acredita su parentesco con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

655-A1.- 3 y 14 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México a 13 de agosto del 2024.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **27,830** volumen **614** del protocolo a mi cargo, de fecha **seis** de **agosto** del año **dos mil veinticuatro**, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN LEGITIMA (INTESTAMENTARIA)** a bienes de la señora **SOFIA SANTILLAN VARGAS**; que otorgo el señor **FRANCISCO TOMAS LOPEZ SANTILLAN**; en su carácter de hijo como presunto heredero legítimo; quien además dio su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Legítima (Intestamentaria) a bienes de la señora **SOFIA SANTILLAN VARGAS**, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

El compareciente me exhibe la copia certificada del acta de defunción de la señora **SOFIA SANTILLAN VARGAS**, así como el acta de nacimiento, con la que acreditó su entroncamiento con la autora de dicha sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

656-A1.-3 y 14 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México a 07 de agosto del 2024.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **27,839** volumen **614** del protocolo a mi cargo, de fecha **siete** de **agosto** del año **dos mil veinticuatro**, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN LEGITIMA (INTESTAMENTARIA)** a bienes de la señora **MARGARITA LABASTIDA ORTIZ**; que otorgaron los señores **JOSE MAURICIO SANCHEZ LABASTIDA, SANDRA EDITH SANCHEZ LABASTIDA y ADRIAN SANCHEZ LABASTIDA**; en su carácter de presuntos herederos legítimos como hijos de la de cujus; quienes además dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Legítima (Intestamentaria) a bienes de la señora **MARGARITA LABASTIDA ORTIZ**, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción de la señora **MARGARITA LABASTIDA ORTIZ**, así como las actas de nacimiento, con las que acreditaron su entroncamiento con la autora de dicha sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

657-A1.-3 y 14 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México a 11 de julio del 2024.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **27,703** volumen **611** del protocolo a mi cargo, de fecha **diez** de **julio** del año **dos mil veinticuatro**, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN LEGÍTIMA (INTESTAMENTARIA)** a bienes del señor **MARGARITO FAUSTINO PEREZ JIMENEZ**; que otorgaron las señoras **INES GARCIA VEGA, ITASAMI PAOLA PEREZ GARCIA y BLANCA XIRONE PEREZ GARCIA**; la primera de las nombradas en su carácter de concubina supérstite y las segundas como hijas del de cujus todas como presunto herederas legítimas; quienes además dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Legítima (Intestamentaria) a bienes del señor **MARGARITO FAUSTINO PEREZ JIMENEZ**, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Las comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción del señor **MARGARITO FAUSTINO PEREZ JIMENEZ**, el acta de matrimonio, así como las actas de nacimiento, con las que acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

658-A1.- 3 y 14 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 185 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

FE DE ERRATAS

Yo, Licenciado Marcelo Rossetto Armida, Titular de la Notaría 185 del Estado de México, hago de su conocimiento que:

Con fechas **trece y veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro**, se publicó en "GACETA DE GOBIERNO" el aviso notarial respecto del Instrumento número **6,433**, volumen **273**, de fecha **QUINCE** de **AGOSTO** de **DOS MIL VEINTICUATRO** en donde se hizo constar "**...LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MA. EUGENIA PAZ CARDENAS GUTIERREZ**, que otorgan las señoras **SILVIA OLIMPIA ISABEL CARDENAS GUTIERREZ, ENA LEE GUERRA y YALINNA GUERRA CÁRDENAS** en su carácter de Legatarias y las dos últimas también como Únicas y Universales Herederas ..."; en el mencionado instrumento me fue exhibido documento del registro Civil para acreditar el acta de Defunción del *de cujus*, manifestando: (i).- El Reconocimiento y Validez de Testamento; (ii).- La Aceptación de los Legados; (iii).- La Aceptación de Herencia; y (iv).- La Aceptación y Discernimiento del Cargo de Albacea.

Siendo lo correcto: "**...LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MA. EUGENIA PAZ CARDENAS GUTIERREZ**, que otorgan las señoras **SILVIA OLIMPIA ISABEL CARDENAS GUTIERREZ, ENA LEE GUERRA y YALINNA GUERRA CÁRDENAS...**", en su carácter de Legatarias y las dos últimas también como Únicas y Universales Herederas ..."; para el otorgamiento del mencionado instrumento me fue exhibido el Testamento Público Abierto y el Acta de Defunción del *de cujus*, haciendo constar: I.- El Reconocimiento y Validez de Testamento; II.- La Aceptación de los Legados; III.- La Aceptación de Herencia; y IV.- La Aceptación y Discernimiento del Cargo de Albacea.

Lo anterior de conformidad con los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que se hace del conocimiento general para que pueda comparecer persona alguna que crea que ostente igual o mejor derecho a heredar.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 27 de SEPTIEMBRE del 2024.

A T E N T A M E N T E.

LIC. MARCELO ROSSETTO ARMIDA.-RÚBRICA.
NOTARIO 185 DEL ESTADO DE MÉXICO.

659-A1.-3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 186 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADA LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por instrumento número **5,842** del volumen ordinario número **102**, de fecha **12 de septiembre del 2024**, Ante mí, comparecieron los señores **GABRIELA ALEJANDRA MARÍN CALVILLO, KARLA OLIVIA MARÍN CALVILLO** y **JOEL EUGENIO MARÍN CALVILLO**, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus en la Sucesión Intestamentaria, a bienes del señor **EUGENIO MARÍN BARRAGÁN**, la cual quedó debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado.

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 25 de septiembre de 2024.

*Realizar dos publicaciones
con intervalo de 7 días hábiles.

LIC. LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186
DEL ESTADO DE MÉXICO.

660-A1.-3 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PARA LOS USOS A QUE HAYA LUGAR EN DERECHO, HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA No. 108,660 DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2024, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN JOSÉ AGUILERA ZUBIRÁN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 66 DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LEONARDO RODRÍGUEZ TORRES, EN BASE A LAS CONSTANCIAS EXHIBIDAS Y CONFORME A LO PREVISTO POR LA LEY ADJETIVA, SE TUVO A LA JOSEFINA AUGUSTA STRAUSS Y ACOSTA EN SU CARÁCTER DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ACTUANDO TAMBIÉN COMO ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

LIC. JUAN JOSE AGUILERA ZUBIRAN.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 66
DEL ESTADO DE MEXICO.

661-A1.- 3 y 14 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
F E D E E R R A T A S**

No. DE EXPEDIENTE: 13916/57/2023

EL C. SEVERINO HERNANDEZ MAURICIO PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, DE UN PREDIO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" **LOS DÍAS 9, 12 Y 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023** Y EN EL PERIODICO DENOMINADO "EL VALLE", **LOS DÍAS, 5, 10 Y 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023**. EN EL QUE POR ERROR **SE PUBLICO DE MANERA INCORRECTA LA DENOMINACIÓN DEL PREDIO**

DICE:

"...SOBRE UN TERRENO UBICADO EN EL ENCINAL VERDE MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO..."

DEBIENDO DECIR:

"... INMUEBLE DENOMINADO "LA LOMA" Y UBICADO EN LA DELEGACION DE EL ENCINAL VERDE PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO..."

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO" Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DENOMINADO "EL VALLE", POR **ÚNICA VEZ**; HACIÉNDOSE SABER A QUIÉNES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.

SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO A 22 DE ABRIL DEL 2024.

A T E N T A M E N T E.- LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO.- RÚBRICA.

1973.-3 octubre.

*Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: **CONSEJERÍA JURÍDICA**, otro logotipo, que dice: **IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. MARTHA IRMA CARRANZA TOVAR SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 3684 VOLUMEN 505 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 24 DE MARZO DE 1982 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 1341/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO MANZANA 91, LOTE 4, COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE 16.00 METROS CON LOTE 3.
AL NOROESTE 6.00 METROS CON LOTE 35.
AL SURESTE 6.00 METROS CON CALLE 13.
AL SUROESTE 16.00 METROS CON LOTE 5.
SUPERFICIE: 96.00 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 17 DE JUNIO DE 2024.- **A T E N T A M E N T E.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

602-A1.- 24, 27 septiembre y 3 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 29 DE JULIO DE 2024.

ACTA 108/2024

EN FECHA 05 DE JULIO DE 2024, EL C. HUMBERTO DAVID PEÑA SANCHEZ, POR SU PROPIO DERECHO INGRESÓ LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 6, DEL VOLUMEN 218, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 21 DE SEPTIEMBRE DE 1973, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN QUEDÓ DESCRITO COMO: "...LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO CIENTO NOVENTA Y SIETE DE LA CALLE VIVEROS DE LA HACIENDA Y EL TERRENO EN QUE ESTÁ CONSTRUIDA Y LE CORRESPONDE, LOTE DOCE, MANZANA DIEZ, DE LA SECCIÓN OCTAVA DEL FRACCIONAMIENTO VIVEROS DE LA LOMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE DOSCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NOROESTE EN DIEZ METROS, CALLE VIVEROS DE LA HACIENDA; NORESTE EN VEINTE METROS CALLE VIVEROS DE LA HACIENDA; NORESTE VEINTE METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS, EL LOTE TRECE; SURESTE DIEZ METROS, EL LOTE DIECISIETE; Y SUROESTE VEINTE METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS, EL LOTE ONCE, TODOS DE LA MISMA MANZANA", REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE HUMBERTO DAVID PEÑA SANCHEZ Y BEATRIZ JUANA PEÑA SANCHEZ. EN CONSECUENCIA, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE, SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.**

1757.-24, 27 septiembre y 3 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 19 de julio de 2024.

Que en fecha 18 de julio de 2024, El **C. JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**, en su carácter de Administrador único de la sociedad denominada **CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 57, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 34, Manzana 116, del “Fraccionamiento Villa Alpina”, Primera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 1,161 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL SURESTE: en 20.00 metros con la 5ª Cerrada de Cortina D Ámpezzo; AL SUROESTE: en 57.65 metros con el lote número 35; AL NOROESTE: en 20.00 metros con Propiedad particular; AL NORESTE: en 58.56 metros con el lote número 33.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. -----

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-
RÚBRICA.**

1869.- 27 septiembre, 3 y 8 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 146/2024

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

EN FECHA 28 DE AGOSTO DE 2024, EL C. URIEL CARDENAS CEDILLO, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL C. ALEJANDRO LOPEZ RIVAS, ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DEL FINADO JOSE ENCARNACIÓN LOPEZ GRANADOS, INGRESO LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 633, VOLUMEN 60, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1991, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN QUEDO DESCRITO COMO: "LOTE DIECINUEVE, MANZANA TREINTA, DEL FRACCIONAMIENTO "LAS ARBOLEDAS", EN SAN MATEO TECOLOAPAN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, CON SUPERFICIE DE DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS, DIEZ DECIMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, EN DIEZ METROS CON AVENIDA DE LOS DEPORTES; AL SURESTE, EN VEINTICINCO METROS, SEIS CENTIMETROS, CON LOTE DIECINUEVE A; AL SUROESTE, EN DOS TRAMOS, UNO DE CINCO METROS VEINTISEIS CENTIMETROS, CON LOTE VEINTE A., Y OTRO DE CUATRO METROS, SETENTA Y CUATRO CENTIMETROS CON LOTE DIECISEIS; AL NOROESTE EN VEINTICUATRO METROS, CUARENTA Y UN CENTIMETROS CON LOTE DIECIOCHO; DISTA VEINTISÉIS METROS SESENTA Y DOS CENTÍMETROS, A LA ESQUINA CON CALLE CANARIO.". INSCRITO EN FAVOR DE JOSE ENCARNACION LOPEZ GRANADOS. ATENDIENDO A LA MUTILACIÓN COMPLETA DE DICHO ASIENTO REGISTRAL EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE, SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

1968.-3, 8 y 11 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. ROSA MARIA CARRANZA ROSALES, SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 1 VOLUMEN 150 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 3 DE ABRIL DE 1971 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 1295/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA, LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 23, MANZANA 525 DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 17.50 METROS CON LOTE 22.

AL SUR 17.50 METROS CON LOTE 24.

AL ORIENTE 7.00 METROS CON LOTE 49.

AL PONIENTE 7.00 METROS CON CALLE TEPANECAS.

SUPERFICIE: 122.50 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 17 DE JUNIO DE 2024.- **ATENTAMENTE.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

669-A1.- 3, 8 y 11 octubre.

Al margen un logotipo y leyenda, que dice: Horizonte Ámbar.

Condominio Horizontal denominado “Horizonte Ámbar”, constituido sobre el Lote cinco (05) de la Manzana ocho (08) de la calle Bosque de Ailes, de tipo Habitacional Residencial Campestre denominado “Ranchos La Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos **Martín Alberto Porras Jiménez** y **Antonio Lugo Luevano** en nuestro carácter de Representantes Legales y Miembros de la Mesa Directiva de **Horizonte Ámbar de Bosque Esmeralda, A.C.**, persona moral que funge como Administrador del **Condominio Horizontal denominado “Horizonte Ámbar”, constituido sobre el Lote cinco (05) de la Manzana ocho (08) de la Calle Bosque de Ailes, de tipo Habitacional Residencial Campestre denominado “Ranchos La Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México**, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, así como en lo dispuesto por los artículos 48, 49, 51, y 59 del Reglamento Interior del Condominio; convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en **primera convocatoria** en el área común del Condominio identificado como “Horizonte Ámbar” ubicado en el Lote cinco (05) Manzana ocho (08), de la calle Bosque de Ailes sin número, Fraccionamiento de tipo Residencial campestre denominado “Ranchos La Estadía”, conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda”, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52930, el próximo **jueves diecisiete (17) de octubre del dos mil veinticuatro (2024) en primera convocatoria a las dieciocho horas (18:00)**, a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.**
- 2. Lista de asistencia y determinación del quórum legal.**
- 3. Determinación de la cuota para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía y reserva vigente desde el primero (01) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), así como la aprobación del presupuesto de egresos para ser ejercido a partir del primero (01) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024).**
- 4. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado Especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea, en caso de ser necesario.**

Para la celebración de la asamblea en **primera convocatoria** deberá reunirse por lo menos el noventa por ciento (90%) de los Condóminos Propietarios, y en caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara treinta (30) minutos después en **segunda convocatoria**, es decir, a las **dieciocho horas con treinta minutos (18:30) del día jueves diecisiete (17) de octubre del dos mil veinticuatro (2024)** en el área común del Condominio identificado como “Horizonte Ámbar” ubicado en el Lote cinco (05) Manzana ocho (08), de la Calle Bosque de Ailes sin número, Fraccionamiento de tipo Residencial campestre denominado “Ranchos La Estadía”, conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda”, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52930, debiendo estar presente el cincuenta y un por ciento (51%) de los Condóminos Propietarios para ser válida. -----

En caso de no haberse reunido nuevamente el quorum requerido en **segunda convocatoria**, se celebrara treinta (30) minutos después en **tercera convocatoria**, es decir, a las **diecinueve horas (19:00) del día jueves diecisiete (17) de octubre del dos mil veinticuatro (2024)** en el área común del Condominio identificado como “Horizonte Ámbar”, ubicado en el Lote cinco (05) Manzana ocho (08), de la Calle Bosque de Ailes sin número, Fraccionamiento de tipo Residencial campestre denominado “Ranchos La Estadía”, conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda”, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52930, y se declarara legalmente instalada con cualquier número de Condóminos Propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos Propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado, todo ello con fundamento en la fracción IV del artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, concatenado con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento Interior del Condominio. -----

Martín Alberto Porras Jiménez.- Antonio Lugo Luevano.- Representantes Legales de **Horizonte Ámbar de Bosque Esmeralda, A.C.-** Persona moral que funge como Administrador del Condominio.-Rúbricas.

670-A1.- 3 octubre.